



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2022/2023 A CLUBES DE SEGUNDA DIVISIÓN B.

Programa Cláusula IX Convenio Coordinación

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF y la LNFP firmaron con fecha 3 de julio de 2019 un convenio de coordinación mediante el cual en la cláusula IX se fijaba una ayuda directa a los clubes de Segunda División B que participen en la Copa de S.M. el Rey.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 5 de agosto de 2022 se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes aficionados de Segunda División B no miembros de la Liga de Fútbol Profesional que participan en la Copa de S.M. El Rey en la temporada 2022/2023.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La totalidad de recursos surgen de la cláusula IX del convenio de coordinación para la temporada 2021/2022 y tiene su origen en fondos propios de la LNFP.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes no profesionales de Segunda División B que en la temporada 2022/2023 estén participando en la Copa de S.M. El Rey.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 4.950.684,64 € distribuidos de la siguiente manera:

- a- Premio participación primera fase Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 1.610.000€.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 460.000 € para Segunda División B.
- c- Incentivo de fomento de la base. Un máximo de 1.840.000 € para la Segunda División B.
- d- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 1.040.684,64 €.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Ser un club deportivo o SAD debidamente afiliada a la RFEF de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 117, apartado 1, letra c) del Reglamento General.
- Estar registrado, como club o SAD de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley del Deporte 10/90, en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables específicos del club o SAD, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales y de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

3.3.- A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecían los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Acreditar la participación en la Segunda División B y en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2022/2023.
- b) No participar en las competiciones profesionales o ser club filial o equipo dependiente de algún club que participe en competiciones profesionales de acuerdo con el Reglamento General de la RFEF.
- c) No recibir ayudas por los mismos conceptos en otras convocatorias de la propia RFEF.
- d) No recibir ayudas de otras entidades públicas o privadas por los mismos gastos.
- e) Para las ayudas al fomento de la base el Club, cuyo primer equipo solicita las presentes ayudas, deberá acreditar disponer de un mínimo de 6 equipos de categorías inferiores en competición regular (juveniles, cadetes, infantiles, alevines, benjamines) pertenecientes al mismo club (mismo NIF y mismo número de registro en la RFEF). Si el club tiene equipos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

en diversas categorías sólo podrá recibir ayudas en este concepto para el equipo que tenga derecho a percibir una cantidad superior.

- f) Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.
- g) Acreditar el uso de los logos de la competición en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación durante toda la temporada 2022/2023.
- h) Comprometerse a desarrollar toda la actividad relacionada con la participación en las competiciones oficiales objeto de las ayudas de manera individual y directa.
- i) Comprometerse a desarrollar la gestión de cualesquiera los intereses comunes de los clubes que participen en las competiciones objeto de estas ayudas y en relación con la participación en dichas competiciones, dentro del ámbito federativo, preferentemente en los órganos o comisiones que hay para cada una de las categorías.
- j) Comprometerse a notificar a la RFEF por medio de la Federación Autonómica y/o Territorial respectiva los acuerdos, pactos, convenios o contratos entre clubes o de los que sean parte los clubes cuando dichos acuerdos, pactos, convenios o contratos estén referidos o guarden relación con su participación en las competiciones objeto de las ayudas o cualesquiera otras competiciones oficiales de fútbol no profesional y tengan o puedan tener consecuencias en dicho ámbito.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de la ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar la solicitud de ayuda y el modelo normalizado con toda la documentación específica prevista en los apartados precedentes.
- b) Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- c) Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.
- d) Presentar escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF, incluidas las de control económico, en tiempo y forma.
- e) Presentar escrito comprometiéndose a usar la imagen corporativa de la competición en las camisetas de juego y a no utilizar publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.
- f) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.

- g) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- h) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que los mismos gastos no han estado financiadas, ni estarán financiadas mediante otras ayudas otorgadas por la misma RFEF o por ayudas de naturaleza pública.
- i) Presentar escrito comprometiéndose a desarrollar toda la actividad relacionada con la participación en las competiciones oficiales objeto de las ayudas de manera individual y directa.
- j) Presentar escrito comprometiéndose a desarrollar la gestión de cualquiera de los intereses comunes de los clubes que participen en las competiciones objeto de estas ayudas y en relación con la participación en dichas competiciones, dentro del ámbito federativo, preferentemente en los órganos o comisiones que hay para cada una de las categorías.
- k) Presentar escrito comprometiéndose a notificar a la RFEF por medio de la Federación Autonómica y/o Territorial respectiva los acuerdos, pactos, convenios o contratos entre clubes o de los que sean parte los clubes cuando dichos acuerdos, pactos, convenios o contratos estén referidos o guarden relación con su participación en las competiciones objeto de las ayudas o cualesquiera otras competiciones oficiales de fútbol no profesional y tengan o puedan tener consecuencias en dicho ámbito.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Justificantes de los gastos de desplazamientos.
- b) Facturas correspondientes a las ayudas al fomento de la base, a los premios por eliminatorias y a la participación en la primera fase.
- c) Justificación documental de los equipos de fútbol base del Club. El Club deberá presentar los justificantes correspondientes a disponer como mínimo de 6 equipos en competición federada en las categorías inferiores.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

2ª FEDERACIÓN		CLÁUSULA IX			
NIF	CLUBES 2ª FEDERACIÓN	AYUDAS			
		DESPLAZAMIENTOS	FOMENTO BASE	1ª FASE COPA DEL REY	ELIMINATORIA SUPERADA COPA DEL REY
2B GRUPO 1					
G36708212	0304021-Coruxo F.C.	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G37058260	1603017-C.D. Guijuelo	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G34039537	1605071-C.D. Palencia Cristo Atlético	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
2B GRUPO 2					
G48509491	2401002-Arenas Club	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G50368711	0901012-Utebo F.C.	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G48095053	2401019-S.D. Gernika Club	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G48861033	2401384-Sestao River Club	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G31063548	1201037-A.D. San Juan	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G26146365	1902003-C.D. Alfaro	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G26036764	1902014-C.D. Arnedo	5.000,00 €		Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G20193728	2402001-S.D. Beasain	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
2B GRUPO 3					
G07469992	1101030-S.C.R.P.D. Santa Eulalia	Extrapeninsular	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G57781882	1101702-Club Deportivo Ibiza-Islas Pitiusas	Extrapeninsular	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G58062662	0101007-C.D. Manresa	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G44004372	0903002-C.D. Teruel	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
2B GRUPO 4					
G29542784	0608012-Juventud De Torremolinos C.F.	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
2B GRUPO 5					
G87330569	0501053-C.D.A. Navalcarnero	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
A19005008	2004001-C.D. Guadalajara SAD	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G80455595	0503577-A.D. Union Adarve	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G38293692	1502022-At. Paso	Extrapeninsular	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G10107894	1702097-C.D. Col. Diocesano	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**Las cantidades correspondientes a las Eliminatorias superadas en la Copa de S.M. el Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*

- b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria o en su caso las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

2ª FEDERACIÓN		CLÁUSULA IX				
NIF	CLUBES 2ª FEDERACIÓN	AYUDAS				
		DESPLAZAMIENTOS	FOMENTO BASE	1ª FASE COPA DEL REY	ELIMINATORIA SUPERADA COPA DEL REY	OBSERVACIONES
2B GRUPO 1						
G39018288	1801001-R.S. Gimnastica De Torrelavega	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Tiene trámites administrativos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2B GRUPO 2						
G31406507	1201018-C.A. Cirbonero			Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
A26124339	1902056-Union Deportiva Logroñes	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta certificado de la Agencia Tributaria
2B GRUPO 3						
000000000	0104263-Club Lleida Esportiu	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta el NIF del Club, faltan los certificados de estar al corriente de pago y tiene trámites administrativos
G46224747	0201009-At. Saguntino	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Tiene trámites administrativos
A03039518	0203001-Hércules C.F. S.A.D.			Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud, faltan los certificados de estar al corriente de pago y tiene trámites administrativos
2B GRUPO 4						
A21282850	0606001-R.C. Recreativo De Huelva SAD	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Faltan los certificados de estar al corriente de pago
G73326696	1001339-Yeclano Deportivo	15.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Faltan los certificados de estar al corriente de pago
G41796459	0601111-Utrera C.D.	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta certificado de la Seguridad Social
2B GRUPO 5						
A10008860	1702001-C.Pvo. Cacereño SAD	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Tiene trámites administrativos
G10131373	1702009-C.D. Coria Emisan	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta certificado de la Seguridad Social

**Las cantidades correspondientes a las Eliminatorias superadas en la Copa de S.M. el Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Se resuelve no admitir provisionalmente a los clubes que figuran en la lista a continuación por no haber entregado la solicitud en tiempo y forma y, al mismo tiempo se resuelve conceder a dichos clubes un plazo de **10 días hábiles** para que puedan justificar las razones que han dado lugar a dicha circunstancia a los efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente (en el caso de que no haya sido justificada con anterioridad) y/o presentar la totalidad de la documentación que requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado justificación suficiente, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiera.

2ª FEDERACIÓN		CLÁUSULA IX				
NIF	CLUBES 2ª FEDERACIÓN	AYUDAS				
		DESPLAZAMIENTOS	FOMENTO BASE	1ª FASE COPA DEL REY	ELIMINATORIA SUPERADA COPA DEL REY	OBSERVACIONES
2B GRUPO 2						
G26556050	1902172-Racing Rioja Club De Futbol	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Solicitud presentada fuera de plazo

**Las cantidades correspondientes a las Eliminatorias superadas en la Copa de S.M. el Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 19 de septiembre de 2022.

Andreu Camps Povill
Secretario General